Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

POLÁN

Transcurrido el plazo de quince días hábiles, previsto en el artículo 169.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, sin que se hubieren formulado reclamaciones o sugerencias contra el presupuesto general del Ayuntamiento de Polán para el ejercicio de 2014, aprobado inicialmente en sesión plenaria celebrada el día 18 de febrero de 2014 y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo número 51, de 4 de febrero de 2014, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, dicho acuerdo de aprobación inicial se eleva a definitivo.

En consecuencia y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 127 del Real Decreto Legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, se procede a la inserción del mencionado presupuesto resumido por capítulos de ingresos y de gastos, junto con la plantilla de personal:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO DE 2014

Cap.	Denominación	Euros
	INGRESOS	
	A) Operaciones no financieras	2.291.974,00
	A1) Operaciones corrientes	2.233.235,00
1	Impuestos directos	883.000,00
2	Impuestos indirectos	35.600,00
3	Tasas y otros ingresos	483.500,00
4	Transferencias corrientes	828.100,00
5	Ingresos patrimoniales	3.035,00
	A2) Operaciones de capital	58.739,00
7	Transferencias de capital	58.739,00
	Total ingresos	2.291.974,00

Cap.	Denominación	Euros
	GASTOS	
	A) Operaciones no financieras	2.140.543,64
	A1) Operaciones corrientes	2.047.103,64
1	Gastos de personal	1.085.296,64
2	Gastos en bienes corrientes y servicios.	777.600,00
3	Gastos financieros	58.707,00
4	Transferencias corrientes	125.500,00
	A2) Operaciones de capital	93.440,00
6	Inversiones reales	93.440,00
	B) Operaciones financieras	151.430,36
9	Pasivos financieros	151.430,36
	Total gastos	2.291.974,00

PLANTILLA DE PERSONAL

A) Funcionarios:
Secretaría-Intervención: Uno.
Administrativo: Uno.
Auxiliar Administrativo: Dos.
Policía Local: Dos.
B) Laborales:
Auxiliar Administrativo: Uno.
Oficial de Servicios Múltiples: Uno.
Encargado de instalaciones municipales: Uno.
Técnico de Biblioteca municipal: Uno.

Auxiliar de Biblioteca municipal: Uno.
Educadoras infantiles: Dos.
Limpiadoras municipales: Quince a tiempo parcial.
Peones de servicios múltiples: Doce.
Profesor de educación para adultos: Uno.
C) Personal por convenio/subvención:
Educadora Socio-familiar: Uno.
Trabajadora Social SAD: Uno.
Auxiliar Administrativo: Uno.
Auxiliar de Ayuda a Domicilio: Diez a tiempo parcial..
D) Personal eventual:
Alcalde- Presidente.
Concejal: Uno.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdición.

Polán 3 de abril de 2014.- El Alcalde, Alberto Virseda Bajo.

N.º I.-3332